

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

RESOLUCIÓN RECTORAL

201705000859

09/10/2017 17:06:20

RECTORIA

RESOLUCION



Por medio de la cual se ajusta el Plan de Fomento a la Calidad

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el artículo 2 del Acuerdo Directivo No. 22 del 17 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 648 del 8/08/2017 se ajustó el Plan de Fomento a la Calidad, adoptado mediante Acuerdo Directivo No. 08 del 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo Directivo No. 22 del 17 de diciembre de 2015.
2. Que en la relación de estudios de la demanda de oferta académica desde los requerimientos del sector productivo y la sociedad, estudios de factibilidad y elaboración de documentos maestros para el rediseño o creación de nuevos programas (estudio incluye el nivel de formación requerido), con énfasis en la verificación de la pertinencia, se incluyó "*Tecnología en Cartografía y Catastro (Sede Central)*".
3. Que la Vicerrectoría de Docencia e Investigación mediante comunicación del día 3 de octubre de 2017, después de realizar un análisis de los programas a formular del área de Civil, considerando que hay una "*Tecnología en Cartografía y Catastro (Sede Central)*", la cual es más general e incluye el programa en "*Tecnología en Cartografía en Servicios Públicos domiciliarios*" que se puede trabajar como un énfasis de la primera; identificó la necesidad de formular otro programa que involucre profesionales de diversas áreas y dé solución a necesidades del sector productivo.
4. Que de conformidad con lo anterior, propone la formulación y elaboración del programa de "*Especialización en Programación*", programa que busca brindar formación a profesionales de diversas áreas que tengan experiencia o alguna formación en programación y busquen profundizar en estos conocimientos;





formación que no es exclusiva de los ingenieros informáticos o de sistemas, sino de muchos profesionales (Ingenieros Civiles, Industriales, Licenciados, Matemáticos, Físicos, entre otros) que se desempeñan en el sector productivo en cargos relacionados con la programación de software o tienen conocimientos básicos de programación que han adquirido basados en la “prueba y error”.

4. Que en el Plan de Fomento a la Calidad modificado mediante Acuerdo Directivo No. 13 del 5 de octubre de 2016 no quedaron incorporados los recursos del Proyecto 7 *“Identificación de la nueva oferta académica del Politécnico a partir de los requerimientos del sector productivo y la sociedad”*, pues no hacía parte de las líneas definidas en la Guía de Planes de Fomento a la Calidad 2016 del Ministerio de Educación. Por lo tanto, su modificación puede darse en el ámbito de lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Directivo No. 22 del 17 de diciembre de 2015.

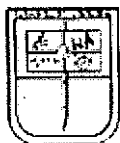
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Plan de Fomento a la Calidad adoptado mediante Acuerdo Directivo No. 08 del 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo Directivo No. 22 del 17 de diciembre de 2015 en el proyecto 7 *“Identificación de la nueva oferta académica del Politécnico a partir de los requerimientos del sector productivo y la sociedad”*, en el sentido de cambiar dentro de los estudios de factibilidad y elaboración de documentos maestros para el rediseño o creación de nuevos programas (estudio incluye el nivel de formación requerido), con énfasis en la verificación de la pertinencia, el de *“Tecnología en Cartografía en Servicios Públicos domiciliarios (Sede Central)”* por *“Especialización en Programación”*.

Parágrafo: De conformidad con este ajuste, los estudios de factibilidad y elaboración de documentos maestros para el rediseño o creación de nuevos programas (estudio incluye el nivel de formación requerido), con énfasis en la verificación de la pertinencia, se realizarán en las siguientes áreas:

- Tecnología en Cartografía y Catastro (Sede Central).
- Especialización en Programación.
- Ingeniería Ambiental y del Territorio en (Sede Central y Rionegro).
- Doctorado en Ingeniería (Sede Central).
- Profesional en entrenamiento deportivo (Sedes Apartadó – Rionegro).
- Maestría en Administración Deportiva (Sede Central).
- Maestría en Educación con énfasis en pedagogía, actividad física y el Deporte (Sede Central).



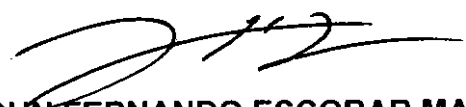


POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

- Especialización en escritura de guiones creativos para cine y televisión (Sede Central).
- Maestría en didáctica para enseñanzas de la ciencia (Sede Central).
- Especialización en Biotecnología Animal (Sede Central).
- Especialización en Evaluación de Proyectos Agropecuarios (Sede Central y Apartadó).
- Maestría en Administración Pública (Sede Central).
- Programa profesional de Administración Pública (Sede Central).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ
Rector

